

RESOLUCIÓN N° 24381 / 2017

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

27 JUL 2017

VISTOS: Presentación del interesado N° 26146, de fecha 19 de julio de 2017, informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de julio de 2017; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-754268, a nombre de **LIZET ESPINOZA RIVERA**, Rut. 22.390.829-2, con domicilio comercial en **AV. DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 2848**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALA DE VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOVIL Y VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO**

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase**, expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgj.
24.07.2017